

130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

MUNICIPIO DE RIOFRÍO

Vigencia 2021

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, noviembre de 2022**

CDVC-SOFP – 23

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**MUNICIPIO DE RIOFRÍO VALLE DEL CAUCA
2021**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ+

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditora

YANETH GARCÉS THORP

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| 1. HECHOS RELEVANTES | 4 |
| 2. CARTA DE CONCLUSIONES | 6 |
| 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 9 |
| 3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL | 9 |
| 3.1.1. Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior | 9 |
| 3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL | 10 |
| 3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL | 11 |
| 3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia | 11 |
| 3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro | 11 |
| 3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería | 12 |
| 3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar | 13 |
| 3.4. GESTIÓN FINANCIERA | 14 |
| 3.4.1. Estados contables | 14 |
| 3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros. | 14 |
| 3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal) | 14 |
| 3.5. EVALUACIÓN PUNTOS DE CONTROL | 14 |
| 4 ANEXOS | 15 |
| 4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS | 15 |

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades busquen que los procedimientos logren su finalidad y eviten decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el

más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
HERIBERTO CABAL AGUILAR
Alcalde Municipal
Señores
CONCEJO MUNICIPAL
PERSONERO MUNICIPAL
Municipio Riofrío Valle del Cauca
Ciudad

Respetado Dr. Cabal, señores Concejo Municipal y Personero Municipal.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del **PVCF 2022**, practicó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del **municipio de Riofrío**, Valle del Cauca a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron en atención al principio de selectividad los macro procesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta rendida en el tema del cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal- financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2021.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamenta en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado "*Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal.*" a saber:

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal, es **con deficiencia** de acuerdo a la calificación obtenida de 1.6

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó que, en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad generó un resultado fiscal de \$2.088.190.009 producto de un superávit en recursos propios de \$724.895.100 y recursos no ejecutados en las fuentes sistema general de participaciones SGP, destinación específica y recursos en tesorería por descuentos y terceros.

"Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la (información acerca de la materia controlada de la entidad auditada- Proceso de Cierre Fiscal) resulta conforme, en todos los aspectos significativos, excepto en el manejo de las reservas con los (criterios aplicados respecto del proceso de cierre fiscal, El saldo en la tesorería, corresponde al flujo de ingresos y gastos en efectivo de la vigencia, los saldos de recursos por fuentes, corresponden a son recursos no ejecutados, que se deben incorporar al presupuesto de la siguiente vigencia), el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **con deficiencias, dada la calificación de 1.6, y cumple** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia) el concepto de incumplimiento material **es sin reservas**

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente Actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno de la vigencia 2021, se determinaron 2 Hallazgos administrativos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 009 de junio 8 de 2021, el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes

Santiago de Cali, D.E



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental Valle del Cauca

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2022, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2021.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2021, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

El cierre fiscal, incluyó el presupuesto de la administración central y el de la sesión del presupuesto de los puntos de control, Concejo y Personería del municipio, en atención a los artículos 106 y 107 del Decreto Ley 111 de enero 15 1996 y artículos 3º y 10º la Ley 617 de octubre 6 del 2000.

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El municipio de Riofrío, rindió la información del cierre fiscal de la vigencia 2021, en el Sistema Integral de Auditorías (SIA) Contralorías, analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos con la suficiencia y calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso de actuación de fiscalización.

3.1.1. Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad suscribió plan de mejoramiento a dos hallazgos administrativos determinados en la actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno vigencia 2020, estableciendo dos acciones correctivas. Revisadas los soportes presentados por la oficina de control interno, se evidencia el cumplimiento de las mismas.

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2021, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsanen los hallazgos administrativos, con acciones y metas que permitan solucionar los hallazgos que se describen en el informe y rendir a través del sistema de rendición SIA Contraloría, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final definitivo, de acuerdo con los

artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 009 de junio 8 de 2021.

3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificó las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2021, del municipio de Riofrío es **con deficiencia** de acuerdo a la calificación obtenida de 1.6, una vez evaluados los componentes de control, el diseño de control, riesgo y efectividad de los controles. (Ver cuadro 1)

CUADRO 1

| MACROPROCESO | VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%) | RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control) | | VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%) | CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO |
|----------------------|---|--|-------------|--|---|
| GESTIÓN FINANCIERA | PARCIALMENTE ADECUADO | 2.28 | BAJO | CON DEFICIENCIAS | 1.6 |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | PARCIALMENTE ADECUADO | 1.60 | BAJO | CON DEFICIENCIAS | |
| Total General | PARCIALMENTE ADECUADO | 2.14 | BAJO | CON DEFICIENCIAS | CON DEFICIENCIAS |

Fuente: papel de trabajo pt 24-ac riesgos y controles
Elaboro: Equipo auditor

1. Hallazgo administrativo

Debilidades del sistema de control interno

Condición

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del municipio de Riofrío se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de 1.6 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación de los riesgos y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y al desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de

control interno, componentes que operativizan el sistema.

Criterio y fuente de criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control ,y actividades de monitoreo)

Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión.

3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

El municipio de Riofrío, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2021, ejecutó ingresos por \$ 27,827,134,410 y comprometió gastos por \$ 27,338,643,085, generando un resultado fiscal de \$ 488,491,325 (Ver cuadros 2 y 4).

CUADRO 2

| Municipio de Riofrío Análisis resultado fiscal Vigencia 2021 | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------|---------------------------|-----------------------------------|----------------------------|------------------|------------------------|------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------|
| Ítem | Ejecución Ingresos | | | | Ejecución Gastos | | | | | Resultado 10=4-9 |
| | Recaudo en efectivo 1 | Recursos del Balance 2 | Ejecución en Papeles y Otros 3 | Total Ingresos 4= 1+2+3 | Pagos 5 | Cuentas por pagar 6 | Reservas Presupuestales 7 | Pagos sin Flujo de Efectivo 8 | Total Gastos 9=5+6+7+8 | |
| TOTALES | 11,289,824,175 | 2,036,422,690 | 14,500,887,545 | 27,827,134,410 | 11,331,487,782 | 92,269,065 | 1,413,998,693 | 14,500,887,545 | 27,338,643,085 | 488,491,325 |

Fuente: secretaria de hacienda municipal
Elaboró: Equipo auditor

3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$ 1,994,759,083, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$ 2,397,165,448, se determinó en

tesorería un excedente de \$ 402,406,365, que corresponden a recursos de las reservas de apropiación vigencias anteriores.

CUADRO 3

| Municipio de Riofrío Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2021 | | | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|-------------------------------|---|----------------------|--------------------------|--|------------------------------------|------------------------------|------------------------|
| (Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1 | Depositos Judiciales a Favor 2 | pagos efectivos por ppto 3 | Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4 | TOTAL 5=(1+2-3-4) | Estado de Tesorería 6 | Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7 | Recursos Resguardos Indigenas 8 | SALDO TESORERIA 9=(6-7-8) | DIFERENCIA 10=(9-5) |
| 13,326,246,865 | | 11,331,487,782 | | 1,994,759,083 | 2,397,165,448 | 0 | | 2,397,165,448 | 402,406,365 |

Fuente: secretaría de hacienda municipal
Elaboró: Equipo auditor

3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal en las fuentes: Recursos propios \$678.301.293, Sistema General de Participaciones S.G.P \$255.126.397, recursos con destinaciones específicas \$693.911.855. y déficit fiscal en la fuente otras destinaciones específicas, convenios Gobernación del Valle de -\$60.000.000, que no recaudaron en la vigencia. (Ver cuadro 4).

CUADRO 4

| Municipio de Riofrío Análisis recursos a incorporar Vigencia 2021 | | | | | | |
|---|---------------------------|------------------------------|------------------------|--|---|--|
| Fuente | Estado del Tesorería 1 | Reservas Presupuestales 2 | Cuentas Por Pagar 3 | Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4 | Superavit de la Vigencia 5=1-(2+3+4) | Deficit Fiscal de la Vigencia 5=1-(2+3+4) |
| Recursos Propios | 678,301,293 | | | | 678,301,293 | |
| Fondos Especiales | 25,239,694 | | | | 25,239,694 | |
| TOTAL S.G.P | 255,126,397 | | | | 255,126,397 | |
| Regalías (fondo) | | | | | 0 | |
| Recursos con Dest. Especif | 791,619,395 | 65,438,475 | 32,269,065 | | 693,911,855 | |
| otras destinaiones (Conv Gober) | | | 60,000,000 | | | -60,000,000 |
| Otras Destinaciones especif | 402,542,374 | 402,542,374 | | | 0 | |
| Recaudos a Favor de Terceros | 220,244,627 | | | | 220,244,627 | |
| Totales | 2,373,073,780 | 467,980,849 | 92,269,065 | 0 | 1,872,823,866 | -60,000,000 |
| Regalías | 24,097,364 | | | | 24,097,364 | |
| | 2,397,171,144 | | | | 1,896,921,230 | |

Fuente: secretaría de hacienda municipal
Elaboró: Equipo auditor

2. Hallazgo administrativo

Déficit en la fuente destinación específica – Convenio gobernación

Condición

La administración municipal constituyó cuenta por pagar por \$60.000.000 que al cierre de la vigencia fiscal no contaban con recursos en tesorería para su apalancamiento, generando déficit por este valor en la fuente de financiación otras destinaciones específicas (recursos convenios gobernación) que no fueron girados dentro de la vigencia.

Fuente de criterio y criterio

Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), Artículos 73, 76 y 77

Causa

Debilidades en los mecanismos de seguimiento y control que no permiten evidenciar oportunamente los errores y adelantar las acciones correctivas.

Efecto

Generando afectación en los presupuestos que restringen la inversión con las fuentes de financiación comprometidas.

3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó mediante Decreto No. 130-013.159 de diciembre 31, reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2021, por \$490.728.814, de los cuales \$423.728.814, corresponden a recursos del convenio suscrito con el departamento administrativo de la prosperidad social DAPS y la valuación y seguimiento de los mismos corresponde a la CGR, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 403 de 2020.

- **Cuentas por pagar**

La entidad constituyó cuentas por pagar mediante Decreto No.130-013.160 de diciembre 30 de 2021, por \$27.689.619, de las cuales no tienen recursos para su financiamiento \$15.148.783 producto de recursos del convenio con CVC no girados en la vigencia. Revisada la documentación que las soportan, se determina que cumplen con los requisitos legales para su constitución.

3.4. GESTIÓN FINANCIERA

3.4.1. Estados contables

3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2021, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen.

3.5. EVALUACIÓN PUNTOS DE CONTROL

- **CONCEJO MUNICIPAL**

El Concejo Municipal de Riofrío para la vigencia 2021, con un presupuesto autorizado de \$283,229,232, ejecuto \$281,748,800, significando un porcentaje de ejecución de 99%.

Del total ejecutado del Concejo Municipal de Riofrío en la vigencia, corresponden a de honorarios concejales \$ \$ 281,748,800, gasto funcionamiento \$90,126,848 encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

- **PERSONERÍA**

La Personería Municipal de Riofrío con un presupuesto autorizado de \$136,278,900, ejecuto \$133,033,703, significando un porcentaje de ejecución de 98%

Corresponden A gastos de personal incluido devengado personero \$ 123,531,200 y el valor por gastos generales asciende a \$9,502,503, encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

4 ANEXOS

| 4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS | | | | | | | |
|---|-----------------|----------------|---------|----------|---------------|----------------------|-----------------------|
| INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO MUNICIPIO DE RIOFRÍO VALLE VIGENCIA 2021 PVCF- 2021 | | | | | | | |
| No. hallazgo | Administrativos | Disciplinarios | Penales | Fiscales | Sancionatorio | Beneficio de control | Daño Patrimonial (\$) |
| 2 | 2 | - | - | - | - | - | - |

4.2. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

OBSERVACIÓN N° 1 Administrativa

Debilidades del sistema de control interno

Condición

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del municipio de Riofrío se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de 1.6 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación de los riesgos y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y al desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

Criterio y fuente de criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, y actividades de monitoreo)

Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad NO acepta la observación administrativa dado de acuerdo a la capacidad instalada la oficina de control interno ha realizado el seguimiento a los diferentes procesos y ha ejecutado el plan de auditorías aprobado por el comité de coordinación control interno de acuerdo a la priorización de los riesgos

establecidos por cada área. Por tanto, específicamente para el proceso de cierre fiscal se ha realizado el acompañamiento y revisión de la documentación.

La oficina de control interno en conjunto con la secretaria de hacienda realiza seguimiento a los diferentes procesos financieros mediante la austeridad en el gasto, el seguimiento al plan anticorrupción y mapas de riesgos, comité de sostenibilidad contable, control interno contable, *|planes de acción con el objetivo de realizar seguimiento a los controles y mejorar el desarrollo de la gestión administrativa.

Se adjunta soportes de las actas de seguimiento al cierre fiscal vigencia 2021, donde se evidencia el control y seguimiento realizado por la oficina asesora de control interno.

Se adjunta link del mapa de riesgos¹ identificados por cada dependencia además el link del seguimiento al plan anticorrupción² y atención al ciudadano donde se realiza la mitigación a los riesgos identificados.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La evaluación del sistema de control fiscal interno se realizó al proceso específico de cierre fiscal y en la visita de verificación no se evidenciaron los informes ni la matriz de riesgo del proceso de cierre fiscal donde se definieran los controles a los riesgos materializados vigencia anterior (hallazgos cierre fiscal vigencia 2020). El seguimiento y control no es al finalizar la vigencia, como se evidencia en las fechas de los informes aportados, el control al proceso es continuo en busca de la mejora continua.

OBSERVACIÓN N° 2 Administrativa

Déficit en la fuente destinación específica – Convenio gobernación

Condición

La administración municipal constituyó cuenta por pagar por \$60.000.000 que al cierre de la vigencia fiscal no contaban con recursos en tesorería para su apalancamiento, generando déficit por este valor en la fuente de financiación otras destinaciones específicas (recursos convenios gobernación) que no fueron girados dentro de la vigencia.

Fuente de criterio y criterio

Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), Artículos 73, 76 y 77

Causa

Debilidades en los mecanismos de seguimiento y control que no permiten

evidenciar oportunamente los errores y adelantar las acciones correctivas.

Efecto

Generando afectación en los presupuestos que restringen la inversión con las fuentes de financiación comprometidas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad NO acepta la observación administrativa dado que el convenio suscrito entre las partes en la cláusula Novena FORMA DE EJECUCION DE LOS RECURSOS establece cuatro desembolsos siendo el ultimo programada cuando el 100% del objeto del convenio se hubiera cumplido, Lapso que no fue posible cumplir por parte de la administración municipal para acceder al 100% de los recursos antes del 31 de diciembre de 2021, pues la ejecución del contrato No 176-2021 cuyo objeto era “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PEDRO MARÍA MARMOLEJO SEDE PRINCIPAL, SEDE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SEDE MELIDA CRUZ, SEDE SAN ISIDRO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO GARRIDO TOBAR SEDE PRINCIPAL, Y SEDE SAN LUIS GONZAGA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERNANDO LLORENTE ARROYO SEDE PRINCIPAL Y SEDE MERCEDES ABREGO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA NEMESIO RODRIGUEZ ESCOBAR SEDE PRINCIPAL, SEDE LAS AMÉRICAS Y SEDE ANTONIASANTOS, DEL MUNICIPIO DE RIOFRÍO VALLE DEL CAUCA” en el cual se estableció una duración de 30 días con acta de inicio el 12 de Noviembre, como se observa en la cronología del procesos contractual el mismo se cumplió en los tiempos establecidos pero los trámites administrativos a desarrollarse para obtener el desembolso de los recursos no fue posible realizarse antes de terminarse la vigencia pues como bien se establecía en dicho convenio el mismo contaba con la supervisión por parte de la Gobernación del Valle, el proceso de desembolso que no fue posible realizarse antes de terminar la

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Los Artículos 73, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos. La entidad con los argumentos expuestos no desvirtúa la observación, por lo que se mantiene en firme en el informe final, como un hallazgo administrativo para suscribir plan de mejoramiento.